

180688
R. Dir. 242/3.921
AA/vs

**Ref.: GAS SAYAGO S.A. SOLICITA EXTENDER POR UN PLAZO DE 60 DÍAS
USO DE 9 HECTÁREAS EN EL PUERTO LOGÍSTICO DE PUNTA SAYAGO.
OTORGAR.**

Nueva Palmira, 17 de abril de 2018.

VISTO:

La nota presentada por la firma GAS SAYAGO S.A.

RESULTANDO:

- I. Que en la citada firma se solicita extender por un plazo de 60 días el otorgamiento del uso de 9 hectáreas en el Puerto Logístico de Punta Sayago.
- II. Que la Resolución de Directorio 157/3.915 de fecha 1º/03/2018 autorizó a la empresa Gas Sayago S.A el uso de 9 hectáreas en la áreas e instalaciones del Puerto Logístico Punta Sayago a partir de la finalización del período otorgado por Resolución de Directorio 797/3.906 de fecha 19/12/2017.
- III. Que por Resolución de Directorio 299/3.874 de fecha 24/05/2017 se bonificó en un 66.67% las tarifas de Almacenaje aplicables en las áreas pertenecientes al Puerto Logístico Punta Sayago y al Puerto de La Paloma, exceptuando en este último al Almacenaje de madera, cuya tarifa seguirá siendo la establecida en el Decreto del Poder Ejecutivo 456/016 (USD 0.43/m²/mes)

CONSIDERANDO:

- I) Que el Directorio de esta Administración Nacional de Puertos evalúa positivamente una extensión de dicho plazo en 60 días, aplicando la tarifa de servicio de depósito de mercadería al área de 9 hectáreas.
- II) Que la firma GAS SAYAGO S.A manifiesta que la empresa CAPA S.R.L ha retirado todos los bienes de la zona contigua al muelle y culminará el retiro de todos sus bienes la presente semana.
- III) Que la firma solicitante señala además a su vez que, ha impulsado un procedimiento de llamado de precios para cotizar el movimiento de los pilotes ubicados en la zona contigua al muelle, para efectuar dicha operativa a la brevedad.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.921, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

- 1 Otorgar a la firma GAS SAYAGO S.A el uso de 9 hectáreas en las áreas e instalaciones del Puerto Logístico Punta Sayago a partir de la finalización del

período otorgado por la Resolución de Directorio 157/3.915 de fecha 1°/03/2018, por un plazo de 60 días, aplicándose la tarifa de almacenaje vigente por Resolución de Directorio 299/3.874 de fecha 24/05/2017.

- 2 Comunicar a la citada empresa que esta ANP desarrollará en parte de dicha área un proyecto portuario.

Notificar la presente Resolución a la firma solicitante, indicándole en el acto de la notificación que deberá retirar el material existente en el plazo acordado, dejando libre la zona.

Cumplido, cursar a sus efectos a las Áreas Infraestructuras, Operaciones y Servicios, Comercialización y Finanzas, y Sistema Nacional de Puertos.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Esc. Alma López - Sub-Gerente Área Secretaría General (Interina) - Administración Nacional de Puertos.